


	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	10/02/2021 14:47:00
	202199900295225

	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	10/02/2021 14:47:00
	202199901315794

Fecha: 10 de Febrero de 2021
 Nuestra referencia: IEF-00017/2021
 Asunto: ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS CURSOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMAS EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Secretaría General Técnica
 C/ Juan Antonio de Vizarón s/n
 Edificio Torretriana
 41092.- Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 03 de febrero de 2021, informe económico financiero relativo al proyecto de *Orden por la que se regulan los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, junto al borrador de la Orden se acompaña una memoria económica, una memoria justificativa así como un informe complementario en el que se indica que el borrador normativo tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los anexos I a IV de la Disposición Transitoria segunda del Decreto mencionado.

Antecedentes y contenido de la propuesta normativa

El *Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto* dispone en su artículo 6.5 que, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, las escuelas oficiales de idiomas podrán impartir cursos de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado y otros colectivos profesionales y, en general a personas adultas con necesidades específicas de aprendizaje de idiomas. Además, según lo establecido en el artículo 4 de la citada norma, las enseñanzas de nivel básico de idiomas tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinan.

Por otro lado, el *Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía* establece en la disposición adicional primera que en aplicación de lo establecido en el artículo 6.5

EDUARDO LEON LAZARO		10/02/2021	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km6694087163EE8D13542846C7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

antes mencionado, las escuelas oficiales de idiomas podrán impartir cursos de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado y otros colectivos profesionales, y, en general, a personas adultas con necesidades específicas de aprendizaje de idiomas, de acuerdo con lo que determine por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en estas disposiciones, se propuso como experiencia piloto y con una vigencia limitada al curso 2020/2021, la orden de 20 de febrero de 2020 por la que se convoca a las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la oferta de cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas.

Ahora, contando con esta experiencia, el desarrollo de la norma propuesta se justifica por la necesidad de seguir atendiendo esa demanda y desarrollar una norma reguladora permanente que establezca la tipología y organización de los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas, así como los procedimientos de solicitud y de autorización de los mismos por parte de las escuelas oficiales de idiomas e igualmente determine los requisitos que debe cumplir el alumnado para acceder a los cursos o el procedimiento de admisión y matriculación en esta oferta educativa en los centros autorizados. Es decir, la nueva norma regula en similares términos, aunque de forma más detallada y permanente, la misma materia.

Así y según lo dispuesto en el artículo 1 el objeto del proyecto de orden es regular los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma. Concretándose su ámbito de aplicación a las escuelas que cuenten con la autorización para impartir los cursos.

Finalmente a través de la disposición final primera se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de idiomas de régimen especial para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de la orden.

Valoración económica y financiación

Respecto de la valoración económica, en la memoria económica remitida manifiestan que la entrada en vigor de la orden no tendrá incidencia económica-financiera en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte puesto que la Orden persigue la regulación permanente en la materia citada anteriormente, ya prevista en la orden de 20 de febrero de 2020 para el curso 2020/2021, fijando los aspectos básicos de su organización, así como de admisión y matriculación de alumnos.

Conclusiones

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa que el proyecto de Orden por la que se regulan los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no tendrá repercusión en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma dado que, como indican en su memoria económica, la Orden tiene por objeto regular una materia que ya estaba regulada en una orden anterior, si bien de forma más sintética y con una vigencia limitada al curso 2020/2021. La orden propuesta extiende sus efectos de forma permanente y desarrolla su contenido

EDUARDO LEON LAZARO		10/02/2021	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km6694087163EE8D13542846C7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de forma más detallada pero sin introducir cambios significativos que tengan incidencia desde el punto de vista económico-financiero.

Sin perjuicio de lo anterior, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		10/02/2021	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km6694087163EE8D13542846C7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

